

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL “EDIFICIO TRES TORRES” DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

**OBJETO:** El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las prescripciones técnicas para del servicio de asistencia técnica a la Dirección Facultativa y el control de calidad de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TRES TORRES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El objeto del trabajo es la asistencia técnica a la Dirección Facultativa de la obra mencionada y el control de calidad de la misma.

El servicio comprende toda la asistencia técnica que necesite la Dirección Facultativa de la obra para el cumplimiento de sus funciones durante la duración del contrato, realizando los trabajos en las condiciones que se describen en los siguientes apartados del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1. FUNCIONES DEL DIRECTOR (EN ADELANTE “DELEGADO TÉCNICO”) PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EL CONTROL DE CALIDAD.**

Este Delegado Técnico desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, y establecerá los criterios y líneas generales para la actuación del adjudicatario de la obra.

En particular, determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el procedimiento que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios de interpretación de la metodología para la ejecución de los trabajos desarrollados en el Plan de Control y Vigilancia que figura como Anejo nº 1 del presente Pliego.
- Los medios, tanto humanos como materiales, necesarios en cada caso para llevar al cabo la correcta prestación del servicio de asistencia técnica contratada.
- Cuantas directrices sean necesarias, como consecuencia de su misión de dirección del Contrato, para el cumplimiento de los fines al mismo.

**2. TRABAJOS QUE HA DE REALIZAR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se encargará de la realización de los siguientes trabajos, siguiendo en todo momento las instrucciones de la Dirección Facultativa:

a) Ejecución del Plan de Control y Vigilancia de la obra, que figura como Anejo nº 1 del presente Pliego y que incluye:

- Control geométrico de la obra, el cual consiste en garantizar que éste responde en su geometría, forma y dimensiones al proyecto aprobado o a sus modificaciones autorizadas.

*Se incluyen en este apartado todos los replanteos y comprobaciones cuya ejecución corresponda a la Universidad de Cantabria, de acuerdo con el Contrato de la obra.*

- Control cuantitativo de la obra, consistente en la medición de las diversas unidades de obra, comprobando su correspondencia con lo previsto en el proyecto o en sus modificaciones autorizadas, en especial en aquellas partes y unidades que, por quedar ocultas, son de difícil comprobación posterior.
- Control cualitativo de la obra, el cual consiste en garantizar que los materiales, puesta en obra y unidades de obra terminadas se ajustan a las prescripciones técnicas del proyecto o de sus modificaciones autorizadas. Los ensayos se realizarán en laboratorio acreditado para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas correspondientes según Real Decreto 1230/1989 de 13 octubre.

*La realización de este control comprenderá la organización y ejecución de la toma de muestras de materiales y unidades de obra; la identificación, custodia y envío al laboratorio de las muestras y la ejecución de los ensayos por personal debidamente cualificado y la realización de ensayos in situ cuando proceda. A estos efectos, el adjudicatario dispondrá de medios suficientes, adaptados al volumen de obra que se ha de controlar y al plazo de realización del control.*

El adjudicatario podrá proponer, alternativas a determinados ensayos no destructivos, de los indicados en el Plan de Control, consistentes en el empleo de equipos de ejecución de ensayos diferentes a los previstos, siempre que los resultados de los ensayos de contraste realizados con la periodicidad que decida la Dirección Facultativa, reflejen una concordancia adecuada.

b) Asistencia a la Dirección Facultativa en el seguimiento del Plan de Obra y medición de la obra ejecutada, mediante la prestación del personal y medios necesarios.

c) Elaboración de informes de resultados e incidencias, conforme a la sistemática descrita en el Anejo nº 1, referente a:

- Ejecución del control cualitativo, geométrico y cuantitativo, aplicando el Plan aprobado a los materiales, unidades de obra y proceso de ejecución.
- Seguimiento de la programación, referido a las diversas obras elementales del Proyecto, cuantificando los desfases más señalados que se produzcan.
- Seguimiento de la ejecución, mediante el registro de los trabajos del adjudicatario de la obra, los medios y personal empleados, así como las principales incidencias ocurridas en las obras.

d) Elaboración de un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas.

e) Redacción de un Informe para Conservación y Mantenimiento, resumiendo las características de las obras y toda la información de interés al respecto.

f) Redacción del Plan de detalle de Supervisión y Control de Calidad de las Instalaciones, que

definirá el alcance de las actividades a realizar y el modo de desarrollarlas, con base en el Plan de Supervisión y Control de las Instalaciones que figura en el Anejo nº 1, el Programa de Trabajo de las obras y las indicaciones de la Dirección Facultativa.

g) Ejecución del Plan de Supervisión y Control de Calidad de las Instalaciones, que deberá incluir:

Durante la ejecución de las instalaciones

- Desarrollo del Plan de Supervisión y Control de las Instalaciones en la comprobación de materiales y equipos, montaje de éstos y realización de pruebas parciales y finales del funcionamiento de las instalaciones.
- Asistencia a la Dirección Facultativa en el seguimiento del Plan de Ejecución de Instalaciones, mediante la prestación del personal y medios necesarios para la preparación de relaciones valoradas y certificaciones, así como para la toma de datos para la preparación de la liquidación final.
- Elaboración de informes de resultados e incidencias, conforme a la sistemática descrita en el Anejo nº 1, referente a:
  - Ejecución del control de calidad de las instalaciones según el Plan aprobado.
  - Medición actualizada de la obra pendiente de realizar.
  - Seguimiento del plan de obra, con cuantificación de los desfases y reajuste de fechas programadas.
  - Redacción de informes complementarios sobre anuncios o problemas especiales.

A la finalización de la ejecución

- Elaboración de un estudio sobre el estado final de las instalaciones ejecutadas.
- Redacción de un informe para la conservación y mantenimiento, resumiendo las características de las instalaciones y toda la información de interés al respecto.

Para la realización de los trabajos expresados el adjudicatario dispondrá de medios suficientes, adaptados al volumen de obra que se ha de contratar y al plazo de realización del control.

El adjudicatario podrá proponer alternativas a los controles previstos en el Manual de Supervisión y Control, siempre que se justifique suficientemente su conveniencia y sean aceptadas de forma expresa por la Dirección Facultativa.

h) En el caso de ser preciso instrumentalizar la obra para medir parámetros del terreno, cimentaciones, pilares o casos similares, el adjudicatario deberá realizar el seguimiento y lectura de los instrumentos de acuerdo con los parámetros de obra, informando a la Dirección Facultativa de la obra, con la frecuencia que ésta determine.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

**El adjudicatario responderá:**

- Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.

- De la exactitud de las operaciones topográficas, mediciones, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar y/o presentar.
- De la correcta ejecución de los ensayos, controles, calicatas y demás procedimientos de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- Del adecuado comportamiento de su personal.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENCARGADOS.**

Una vez redactados y aprobados los documentos, se realizara la entrega de los mismos en las dependencias de la Unidad Técnica de la Universidad de Cantabria; dicha presentación se realizara en originales:

- En soporte papel.
- En soporte digital (CD ROM)

Con objeto de conseguir la máxima compatibilidad de tratamiento de datos entre el adjudicatario y la Universidad de Cantabria, los archivos informáticos a entregar deberán estar elaborados con el software siguiente: Microsoft Office 2003 para textos, Autocad 2007 para planos y formato de intercambio BC3 para presupuestos.

Además, todos los documentos se entregarán impresos en formato digital PDF, con el mismo tamaño con el que aparezcan impresos en las copias en papel

#### **5. ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

- Anejo nº 1: plan de Supervisión, Control y Vigilancia de la obra, incluidas instalaciones.
- Anejo nº 2: Dotaciones mínimas previstas.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 206. 400 €**

## CONTENIDO DEL PLIEGO Y REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTENIDO (Art. 68 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)**

El Pliego de Prescripciones Técnicas contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Características técnicas que hayan de reunir los bienes del contrato.
- b) Presupuesto base de licitación, en su caso, precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número estimado de las unidades a suministrar.
- c) Si procede requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

**REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Art. 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público)**

- Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores.
- Salvo que lo justifique el objeto de contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación y una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinada con la finalidad de favorecer o descartar a ciertas empresas o ciertos productos.

Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención “*o equivalente*”.